

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	Página 6 de 9
NÚMERO DE AUDITORÍA:	07/2019
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
----------	--------------------------------------	------------------	--------------------------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios	CLAVE DE PROGRAMA	800 DESEMPEÑO (Gastos de Promoción).
-----------------	--	-------------------	--------------------------------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

1. INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA PLANEACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN.

De la revisión realizada a la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios (DGAPN) y por la Dirección de Administración, relativa a los expedientes e información relacionada con la contratación de servicios efectuados con cargo a la cuenta contable 6491 "Otros gastos de Administración", en específico a la subcuenta "Eventos, Congresos y Programas de Acción Social" se identificó la contratación a solicitud de la DGAPN de 8 servicios con cargo a la partida presupuestal 38301 por un importe total de \$1,716,967.00, como resultado de dicho análisis, se identificó lo siguiente:

- La totalidad de los contratos se fundamentó en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 7 de las 8 contrataciones rebasaron los 300 VSMG.
- La DGAPN no contó con un Programa de Trabajo o calendario de eventos, exposiciones, congresos convenciones y Programas de Acción Social correspondiente al ejercicio 2018, los eventos se programaban como se iban presentando; siendo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, indica que para la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá ajustarse a los programas sectoriales,

CORRECTIVA:

A efecto de que los eventos de promoción se realicen de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento del objeto de la Institución, resulta necesario que la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios, lleve a cabo las acciones correspondientes para realizar un estudio de identificación de necesidades con la finalidad de elaborar un Programa Anual de Actividades de Promoción, alineado a los programas institucionales, que describa de manera detallada, justificada y calendarizada todos los eventos de promoción, remitiendo copia al Órgano Interno de Control.

PREVENTIVA:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios deberá instruir a su personal para que, al realizar investigaciones de mercado para la solicitud de contratación de servicios, consideren un comparativo que permita a la institución garantizar las mejores condiciones disponibles en el mercado, verifiquen que todos los requerimientos descritos en la solicitud de contratación de los servicios se plasmen en el contrato o sus anexos y que se desarrolle y establezca un control interno para el registro de la verificación correcta y oportuna de la recepción, comprobación y resguardo de los entregables físicos descritos en las solicitudes de contratación.

Mtro. Juan Manuel Pérez González
Auditor

C. Gonzalo Vega Ávila
Auditor

Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano
Firmando en ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, el Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en términos del oficio Número OIC/SHF/119/2019 de fecha 3 de junio del 2019, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	Página 7 de 9
NÚMERO DE AUDITORÍA:	07/2019
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
----------	---	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios	CLAVE DE PROGRAMA	800 DESEMPEÑO (Gastos de Promoción).
-----------------	---	-------------------	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales.


- En las investigaciones de mercado realizadas por personal adscrito a la DGAPN, a pesar de realizar consulta en CompraNet, las características de los servicios obtenidos no correspondían a las mismas condiciones (lugar, cantidad de personas, horas de servicio, entre otras), por lo que para determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y conocer el precio prevaeciente de los servicios requeridos; se considera que, se debió solicitar a los proveedores encontrados en Compranet, cotizaciones para contar con una comparativo que permitiera a la institución garantizar obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado.
- En 2 de los 8 contratos, la Subdirección de Recursos Materiales no incluyó, como parte del Anexo A de los mismos, la totalidad de los entregables precisados por el área requirente en la solicitud de contratación, solo se especifica en el contrato, la entrega de carta de recepción a entera satisfacción del área requirente.
- Con relación a los 4 contratos en los que la solicitud de contratación de la DGAPN precisa entregables físicos, no se proporcionó la totalidad de los entregables en 2 casos, (Servicio Integral para la presentación del plan de trabajo "Fortalecimiento entre Intermediarios Financieros y Agencias Productoras de Vivienda",

Fecha de firma:
30-Agosto-2019

Fecha compromiso:
05- Noviembre- 2019

Responsables:

Mtro. José David Álvarez Maldonado
Director General Adjunto de Promoción de Negocios.



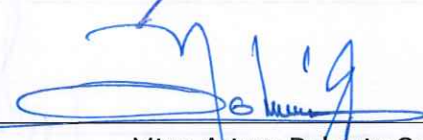
Firma



Mtro. Juan Manuel Pérez González
 Auditor



C. Gonzalo Vega Ávila
 Auditor



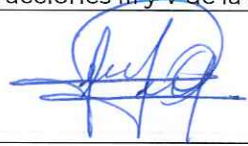
Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano
 Firmando en ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, el Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en terminos del oficio Número OIC/SHF/119/2019 de fecha 3 de junio del 2019, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
 CÉDULA DE OBSERVACIONES**

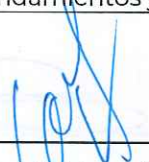
HOJA No:	Página 8 de 9
NÚMERO DE AUDITORÍA:	07/2019
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios	CLAVE DE PROGRAMA	800 DESEMPEÑO (Gastos de Promoción).

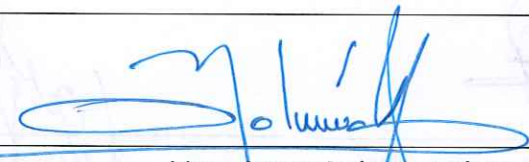
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>realizado el día 7 de junio de 2018 y "Servicio Integral para la 4a. Convención Nacional AMSOFIPO", del 25 al 27 de julio de 2018).</p> <p>CAUSA:</p> <p>Inexistencia de un estudio adecuado de identificación de necesidades por parte de la DGAPN que permita la elaboración de un plan de trabajo anual de actividades de promoción; deficientes estudios de mercado para obtener las mejores condiciones de precio y calidad de los servicios a contratar; y falta de control en la recepción y comprobación de los entregables de los servicios contratados.</p> <p>EFECTO:</p> <p>Riesgo de contratación de servicios de promoción que no aporten al cumplimiento del objeto de la Institución; no se garantizan las mejores condiciones disponibles en el mercado en la contratación de servicios; y opacidad en la evidencia de la recepción de la totalidad de los servicios contratados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 18, fracción I, 20, fracción V, 26, sexto párrafo, 29, fracciones II y V, 43, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	



Mtro. Juan Manuel Pérez González
Auditor



C. Gonzalo Vega Ávila
Auditor



Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano
 Firmando en ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, el Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en términos del oficio Número OIC/SHF/119/2019 de fecha 3 de junio del 2019, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	Página 9 de 9
NÚMERO DE AUDITORÍA:	07/2019
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios	CLAVE DE PROGRAMA	800 DESEMPEÑO (Gastos de Promoción).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>del Sector Público, artículos 2, fracciones II y III, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, 39, fracciones II y V, y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los apartados 4.1 Planeación, 4.1.1 Identificación de necesidades, 4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS, 4.2.1.1.9 Elaborar requisición y 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado correspondientes al rubro 4.1 Macroproceso de Adquisiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	



Mtro. Juan Manuel Pérez González
Auditor



C. Gonzalo Vega Ávila
Auditor



Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano
 Firmando en ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, el Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en términos del oficio Número OIC/SHF/19/2019 de fecha 3 de junio del 2019, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control